



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 19 de julio de 2023

VISTO: La Resolución Presidencial N° 078-UNDC/CO/P, de fecha 29 de mayo de 2023 la misma que aprueba los resultados del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2023-DGA-UNDC

aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las Universidades Públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado;

Que, el artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la Universidad, señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad (...). En virtud a ello, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 18/04/2023, emitió la Resolución Presidencial N° 052-2023-UNDC/CO-P, donde aprobó las Bases del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2023-DGA-UNDC

Universidad Nacional de Cañete, con el objetivo de promover la cultura por la investigación científica, tecnológica o humanista en la comunidad universitaria de la UNDC, a través de un trabajo de tesis para optar el título profesional, que es el culmen de la investigación formativa;

Que, habiéndose aprobado las Bases del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, fue necesario conformar una Comité de Evaluación, quienes estaban encargados de llevar a cabo la evaluación, de acuerdo a la tabla de calificación y al orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos; razón por la cual con fecha 17/05/2023, el Comité de Evaluación Ad Hoc, remite a la Vicepresidencia de Investigación el ACTA DE SESIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS 2023, PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNDC, informando que se ha cumplido con el cronograma del Concurso, donde en la fase de registro de postulaciones, **se presentaron dos (2) expedientes de los cuales los dos (2) fueron seleccionados para recibir el financiamiento de la Universidad Nacional de Cañete;**

Que, mediante OFICIO N° 487-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 18/05/2023, la VPI da a conocer los resultados del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, habiéndose seleccionado un total de dos (02) proyectos de Investigación como ganadores para cual solicita su oficialización mediante acto resolutivo, por lo que la PCO a través del Memorándum N° 203-2023-UNDC/CO/AOM.P de fecha 25/05/2023, deriva los actuados a Secretaria General para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-UNDC/CO/P, de fecha 29 de mayo de 2023 la misma que aprueba los resultados del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, declarando como ganadores del citado Concurso a los Proyectos de Investigación que se detallan a continuación:

N°	SUBVENCIONADO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MONTO
1	CECILIA ROSA LÁZARO RODRÍGUEZ	Aplicación de reguladores de crecimiento para la micropropagación de pitahaya <i>Hylocereus undatus</i> (Haworth) Rose y Britton en el valle de Cañete.	S/ 10.000.00
2	DIANA CRISTINA TELLO HUAPAYA	Sistema de consulta en línea para mejorar la atención al ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cañete.	S/ 9,700.00

Que, mediante OFICIO N° 576-2023/UNDC/CO/P/VPIN y OFICIO N° 579-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2023-DGA-UNDC

2023/UNDC/CO/P/VPIN, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, en atención la Resolución Presidencial N° 078-UNDC/CO/P, solicita se gestione la suscripción del contrato a fin de otorgar el financiamiento respectivo y se ejecute el proyecto de acuerdo a lo señalado en sus documentos de gestión de los dos proyectos ganadores que suman un total de S/ 19,700.00 soles.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 097-2023-UNDC/CO-P, de fecha 20 de junio de 2023, se resuelve modificar el artículo tercero de la Resolución Presidencial N° 078-UNDC/CO/P, de fecha 29 de mayo de 2023, delegando al Director General de Administración cargo que recae en el CPC. César Antonio Fernández Gálvez, la facultad y/o atribución de suscribir, modificar y resolver, los contratos de los dos (2) proyectos de investigación que fueron declarados como ganadores del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 0402 y 0403 -2023/OPP/UNDC, de fecha 06 de julio de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la aprobación de asignación presupuestal para el otorgamiento de subvención económica en atención la Resolución Presidencial N° 078-UNDC/CO/P.

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Presidencial N° 097-2023-UNDC/CO-P, procede en certificar la asignación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.5. 3 1. 1 1	S/ 10,000.00	000838
			S/ 9,700.00	000839

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las (02) dos subvenciones económicas por el importe total de S/ 19,700.00 soles, fraccionados de la siguiente manera:

N°	SUBVENCIONADO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MONTO
1	CECILIA ROSA LÁZARO RODRÍGUEZ	Aplicación de reguladores de crecimiento para la micropropagación de pitahaya <i>Hylocereus undatus</i> (Haworth) Rose y Britton en el valle de Cañete.	S/ 10.000.00



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2023-DGA-UNDC

2	DIANA CRISTINA TELLO HUAPAYA	Sistema de consulta en línea para mejorar la atención al ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cañete.	S/ 9,700.00
---	------------------------------	--	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación el seguimiento y monitoreo correspondiente de las presentes subvenciones económicas, de conformidad con los adjuntos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a los subvencionados en su calidad de Coordinador General de la Ejecución Presupuestal y Financiera, realice la rendición documentada correspondiente ante el área usuaria; rendición que deberá realizarse al culminar de las actividades del proyecto y conforme al Plan Operativo del Proyecto (POP), el Cuadro de Hitos del Proyecto (CH) y el Cuadro de presupuesto (PR), contemplados en la presentación de los documentos del referido concurso.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ
Director General de Administración